

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/dvc.-

LOTA, 07 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 290.-

Vistos:

a) Listado de Trienios, Hospital de las Higueras recibido en el Departamento de Personal de esta Municipalidad, que consigna cumplimiento de un Cuarto Trienio del Doctor Reilado Deij Bulnes.

b) Resolución Exenta N° 4764 de Fecha 09/09/2016 del Hospital Higueras de Talcahuano, que reconoce 4 Trienios al Doctor Reinaldo Deij Bulnes.

c) Título II, del DFL N° 1 de 20.11.2001, Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15076, del Estatuto para Médicos – Cirujanos, Farmacéuticos o Químicos – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.

d) Ley N° 19880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N°/2006 de Ministerio Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18695.

CONSIDERANDO:

El listado de Cumplimiento de Trienios del Hospital las Higueras de Talcahuano, presentado por el doctor Reinaldo Deij Bulnes, con fecha 19/01/2018 a partir del 22/09/2016, sancionado por Resolución Exenta N° 4764 del mismo recinto hospitalario.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Reconocese Cuatro (4) Trienios, al doctor REINALDO DEIJ BULNES, C. I. N° [redacted] a contar del 22.09.2016.
- 2.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas para la cancelación del beneficio correspondiente.
- 3.- Los gastos que origine el presente Decreto serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN DEL SR ALCALDE



Vº Bº CONTROL

Distribución:

- ✓ Dr. Deij.
- ✓ Departamento de Personal.
- ✓ Encargado Remuneraciones.
- ✓ Carpeta Personal.
- ✓ Archivo
- ✓ Pág. Web.